

ANEXO I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE NAVALVILLAR DE PELA QUE HAYAN SUFRIDO CIERRES TEMPORALES AL NO SER DECLARADAS ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA O QUE HAYAN SUFRIDO PERDIDAS JUSTIFICADAS A CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Número expediente/referencia (a cumplimentar por el Ayuntamiento):		Año:
Datos del/la solicitante:		
Nombre y apellidos/denominación:		DNI/CIF:
Domicilio:	Código postal:	Localidad:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Nombre y apellidos representante (solo cuando se trate de personas jurídicas):		DNI:

Epígrafe IAE:	Denominación/descripción de la actividad:
Personalidad del/la solicitante (base tercera de la convocatoria):	
<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica <input type="checkbox"/> Entidad sin personalidad jurídica <input type="checkbox"/> Entidad economía social	

A.- Declaraciones.

A.1.- Condiciones de solvencia.

El abajo firmante declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Navalvillar de Pela para atenuar el impacto económico del COVID-19, y en particular:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) No haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Navalvillar de Peala (Badajoz) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante declara bajo su responsabilidad: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social. A tal efecto autoriza expresamente al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para verificar este extremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

A.3.- Declaración de responsabilidad:

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
- c) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna, así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- e) Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes

de la resolución de la misma.

f) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

h) Que la actividad que realiza, cuanta con licencia, autorización municipal y/o en su caso la que corresponda para el ejercicio de la misma, y que se encuentra vigente al día de la fecha de la solicitud.

i) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en la normativa dictada durante el estado de alarma o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción de su facturación de al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la promulgación del, citado real decreto. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el período de actividad.

A.4.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad:

El abajo firmante declara que (marcar con una cruz):

<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido otras ayudas o ingresos otorgados por entidades públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).
<input type="checkbox"/>	Si ha solicitado y/o recibido otras ayudas o ingresos otorgados por entidades públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad/Organismo	Finalidad/Destino	Importe

A.5.- Asunción de obligaciones:

La persona que suscribe, por medio de la presente, declara que acepta la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- Mantener la actividad al menos hasta la fecha de justificación de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. Para el desarrollo de dicha actuación el Ayuntamiento podrá contratar a una empresa o profesional independiente especializado.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En el caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- Con carácter previo al pago de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.
- Efectuar la justificación del destino de la subvención abonada, en los términos y plazos establecidos en la base quinta de esta convocatoria.

B.- Autorizaciones.

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Navalvillar de Pela para atenuar el impacto económico del COVID-19 autoriza al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (señalar):

<input type="checkbox"/>	B.1.- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
--------------------------	---

Correo electrónico:

--

Subvención que se solicita (Base séptima, marque la procedente según su caso)	Cantidad
<input type="checkbox"/> Línea-1. Ceses y/o cierre de la actividad.	Máx. 300,00 euros
<input type="checkbox"/> Línea-2. Reducción de la facturación.	Máx. 150,00 euros

C.- Advertencias.

1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

2) La declaración responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

D.- Solicitud de la subvención.

A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	DNI
<input type="checkbox"/>	CIF de la entidad

<input type="checkbox"/>	Copia de la resolución reconociendo el derecho a la prestación extraordinaria por cese de la actividad, regulada en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (LÍNEA 1)
<input type="checkbox"/>	Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, copia escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud. EXCEPTO AUTÓNOMO
<input type="checkbox"/>	Documento de alta a terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela o en caso de haber alguna variación en los datos existentes

Firma del interesado o representante,

Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

— Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz). CIF: P0609100C, Plaza de España, 1. 06760-Navalvillar de Pela (Badajoz).

— Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención a PYMES para atenuar el impacto económico del COVID-19.

— Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

— Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

— Cesión a terceras personas: Los datos cedidos no serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

— Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

ANEXO II

Modelo de autorización de representación

Solicitante:		
Nombre:		DNI/CIF:
Domicilio:	Calle, número, portal, etc.:	
	Código postal:	Población:

Datos del representante (en su caso):		
Nombre:		DNI:
Domicilio:	Calle, número, portal, etc.:	
	Código postal:	Población:

Contacto:	Telf.:	Correo electrónico (*):
Medio en que desea recibir las comunicaciones y notificaciones (marcar con una cruz):		
<input type="checkbox"/> Correo normal (en papel)		<input type="checkbox"/> Electrónicamente en el correo electrónico facilitado (**)
<p>(*) De acuerdo con el artículo 14. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones en ejercicio de dicha actividad profesional y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, por lo que deben reseñar obligatoriamente una dirección de correo electrónico con firma electrónica habilitada.</p> <p>(**) Para poder recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas es necesario disponer de DNI electrónico o certificado digital que habilite para la firma electrónica.</p>		

El solicitante autoriza expresamente al representante para que actúe en su nombre y le represente legalmente ante el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela en toda actuación relacionada con el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Navalvillar de Pela para atenuar el impacto económico del COVID-19.

Navalvillar de Pela, _____ de _____ de 2020.

Firma del representado,

Firma de representante,

En Navalvillar de Pela, a 13 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.